ADENDA N° 003 AL CONVENIO Nº 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 003 al Convenio Nº 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC,** debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA** con RUC Nº 20141637941, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Calle Samuel Velarde Nº 320 Urb. San José - Umacollo, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por su Rector, Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega, identificado con DNI N° 30403200; designado según Resolución de Nombramiento Nº 213-AU-2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 25 de mayo de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los Programas de Becas y Crédito Educativo, Programa Nacional de Beca 18 en su modalidad ordinaria y especial, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias profesionales. Convenio respecto del cual se suscribieron seis (06) adendas.

1.2. Con fecha 30 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación interinstitucional Nº 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los becarios continuadores ingresantes en los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

1.3. Con fecha 20 de junio de 2016, se suscribió la Adenda 01 a EL CONVENIO con el objeto de incorporar las carreras elegibles de Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil y Psicología, que fueron omitidas en los Anexos 1 y 2 de EL CONVENIO.

1.4. Con fecha 21 de diciembre de 2017, se suscribió la Adenda 02 a EL CONVENIO con el objeto de reconocer el calendario académico 2017, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017, aplicables a los becarios continuadores de la convocatoria 2015; asimismo se estableció el costo para la obtención del grado de bachiller y título profesional para becarios egresados en el año 2016; finalmente se prorrogó la vigencia de EL CONVENIO por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del 14 de junio de 2017.

1.5. Mediante Oficio N° 019-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-ARE, la UCCOR Arequipa traslada el Calendario académico 2018 remitido por LA ENTIDAD.

1.6. Mediante Oficio N° 187.VRAcad.2018, LA ENTIDAD comunica los costos académicos para los semestres 2018-I y 2018-II, aplicable a los becarios

continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

1.7. Mediante Resolución Jefatural N° 131-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC resuelve aprobar los costos académicos para los semestres 2018-I y 2018-II, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

1.8. La Oficina de Gestión de Becas propone suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.

3.2. Reconocer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

3.3. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.

3.4. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC **POR LA ENTIDAD**

Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega
Rector
Universidad Católica Santa María

Fecha: 06 AGO. 2018

ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
SEDE	AREQUIPA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	TODAS[1]
PERIODO	2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	12 de marzo de 2018
Primera evaluación	Del 16 al 21 de Abril de 2018
Segunda evaluación	Del 21 al 26 de mayo de 2018
Tercera evaluación	Del 02 al 07 de Julio de 2018
Término del desarrollo de clases	14 de julio de 2018
Entrega de Notas	16 de Julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Primera evaluación	Del 17 al 22 de Setiembre de 2018
Segunda evaluación	Del 22 al 27 de Octubre de 2018
Tercera evaluación	Del 03 al 07 de Diciembre de 2018
Término del desarrollo de clases	15 de Diciembre de 2018
Entrega de Notas	18 de Diciembre de 2018

[1] Todas las carreras elegibles con becarios activos del PRONABEC.

ANEXO Nº 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015[2]

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
SEDE	AREQUIPA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	TODAS[3]
PERIODO	2018

SEMESTRE 2018-I				
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**	**Costo Unitario (s/.)**
1	Matricula	1	Junio 2018	S/. 677.00
2	Pensiones[4]	1	Junio 2018	S/. 677.00
		2		S/. 677.00
		3		S/. 677.00
		4	Julio 2018	S/. 677.00
	TOTAL			S/. 3,385.00

SEMESTRE 2018-II				
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**	**Costo Unitario (s/.)**
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 677.00
2	Pensiones[4]	1	Agosto 2018	S/. 677.00
		2		S/. 677.00
		3		S/. 677.00
		4	Diciembre 2018	S/. 677.00
	TOTAL			S/. 3,385.00

Concepto	Monto
Valor del crédito Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 135.40[5]

[2] Costos académicos, matrícula y valor por crédito de los semestres 2018-I y 2018-II, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 131-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.
[3] Todas las carreras elegibles con becarios activos del PRONABEC.
[4] Costo total de pensiones calculado en base a 20 créditos.
[5] La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.